



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 288-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0636-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 5506, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0636-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de crédito suplementarios por mayores ingresos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2020 y mayores transferencias por regalías mineras del año fiscal 2021 por la suma de S/ 695,097.00 soles (Seiscientos noventa y cinco mil noventa y siete con 00/100 soles), conforme al anexo N° 01, donde se precisa la incorporación a nivel de proyecto y/o actividad. Finalmente, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite de aprobación del Acto Resolutivo.

CUADRO N° 01
SALDOS DE BALANCE DETERMINADO POR LA S.G. DE CONTABILIDAD

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO
18-13	PLAN DE INCENTIVOS	295,996.41
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69
18-Q	RENTA DE ADUANAS	48,569.48
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	144,544.75
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	140,518.08
07	FONCOMUN	106,753.75

CUADRO N° 02
DETERMINACIÓN DE SALDOS DE BALANCE POR INCORPORAR DEL AÑO 2020

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	INCORPORACIÓN PARCIAL	SALDO POR INCORPORAR
09-7	R.D.R.	144,544.75	144,544.00	0.75
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69	1,750,233.00	46,765.69
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86	3'393,899.00	480,316.86
18-13	PLAN DE INCENTIVOS	295,996.41	295,996.00	0.41
18-Q	RENTA DE ADUANAS	48,569.48	48,569.00	0.48
08-7	IMPUESTOS MUNICIPALES	140,518.08	140,518.00	0.08
07-A	FONCOMUN	106,753.75	106,753.00	0.75
TOTAL		6'407,597.02	5'880,512.00	527,085.02

CUADRO N° 03
INCORPORACIÓN PARCIAL DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2020

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	INCORPORADO RA 163/114 Y 219-2021-MDCN-T	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
		A	B	C	D=A-B-C
18-P	REGALÍAS MINERAS	1'796,998.69	1,750,233.00	46,765.00	0.69
18-H	CANON MINERO	3'874,215.86	3'393,899.00	480,316.00	0.86

Que, con Proveedor N° 5506, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por el Gerencia Municipal, Mag. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sin embargo, son exclusivamente para gasto corriente;

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA****"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y MAYORES TRANSFERENCIAS POR REGALÍAS MINERAS DEL AÑO FISCAL 2021, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 695,097.00 soles (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100 soles), conforme el Informe N° 0636-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, según el siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2020

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	
		=====
TOTAL INGRESOS		695,097.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/II/OBRA	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	
SUB TOTAL	: S/ 217,314.00 soles	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
ACT/II/OBRA	: 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 422,6712 soles	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2483277 REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL	: S/ 55,111.00	
TOTAL	: S/ 695,097.00 SOLES	
		=====
TOTAL EGRESOS		695,097.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA.
GM
GAJ
GPPYR
SGTI
SGSG
INTERESADO